



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

<b>CONTRATO No:</b>	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2025
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT. 891.180.211-1
<b>CONTRATISTA:</b>	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT. 830.503.021-5
<b>REP LEGAL:</b>	JHONATAN LEAL TAPIERO
<b>IDENTIFICACION:</b>	1.061.800.281 DE POPAYAN - CAUCA
<b>OBJETO:</b>	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER ARTISTICO, PATRIMONIAL Y ARTESANAL RELACIONADAS EN LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL ENTORNO FISICO Y SOCIAL DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LA POBLACIÓN TARQUEÑA, FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES DE NUESTRA REGION Y EL TEJIDO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO “POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027”.
<b>VALOR: TOTAL:</b>	EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO CORRESPONDE A LA SUMA DE <b>TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$369.793.815,00) M/CTE</b> , INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.
<b>APORTE DEL MUNICIPIO:</b>	LA SUMA DE TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$358.700.000) M/CTE.
<b>APORTE DE LA ESAL:</b>	LA SUMA DE ONCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$11.093.815) M/CTE.
<b>FORMA DE PAGO</b>	EL MUNICIPIO REALIZARA LOS DESEMBOLSOS DEL APORTE REALIZADOS POR EL MUNICIPIO AL CONVENIO DE LA SIGUIENTE MANERA: <b>UN ANTICIPO DEL CINCUENTA (50%)</b> DEL VALOR TOTAL APORTADO POR EL MUNICIPIO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE ESTA, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR EL MUNICIPIO, PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE VIABILIDAD EMITIDO





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO. **APORTES PARCIALES POR AVANCE, ES DECIR ACORDE A LOS AVANCES** DE LAS ACTIVIDADES HASTA UN MÁXIMO DEL 90% DE EJECUCIÓN; PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE APROBADOS (CADA PAGO AMORTIZANDO EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO). **UN APORTE FINAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL RESPECTIVO INFORME Y DOCUMENTO FINAL QUE DÉ CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO FINAL SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN.

### PLAZO EJECUCIÓN

EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ DE **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA TERMINAR LAS ACTIVIDADES**; CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS; DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA

### SUPERVISOR:

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON**, mayor de edad, vecino de Tarqui (H), identificado con cédula de ciudadanía N° 12.190.478 de Garzón (H), quien obra en su condición de Alcalde Municipal y representante del municipio de Tarqui (H) para el periodo institucional 2024-2027, según acta de posesión del 01 de enero de 2024, debidamente facultado para contratar, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra la , **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**, identificada con numero de NIT 830.503.021-5, con representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO**, Identificado con numero de cedula 11.061.800.281 expedida en Popayán Cauca., y quien en lo sucesivo se denominará **ESAL**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN DERIVADO DEL REGIMEN ESPECIAL** bajo el marco normativo señalado en el artículo 355 inciso segundo de la constitución política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, y demás normas reglamentarias y complementarias de los estudios previos y las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**. De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y Deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándose en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4). **2)** El Artículo 209 de la misma Carta Política, determinó que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Es así como La Constitución Política del Estado colombiano, adoptó como modelo político la democracia participativa, entendida entre otras cosas, como la oportunidad de los ciudadanos de controlar el ejercicio del poder ejecutivo. **3)** Que de conformidad con el Artículo 311 corresponde a los Municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...". **4)** La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los convenios que se suscriban. **5)** Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos<sup>1</sup> que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. **6)** Ahora bien, la Constitución Política en los Art. 314 Y 315 y el literal b de numeral 3 del Art. 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las modalidades de selección y para celebrar contratos respectivamente. **7)** Que, el artículo 355 de la constitución autoriza al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno. **8)** Que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. **9)** Por su parte la ley 136 de 1994; ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su

<sup>1</sup> El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **10)** Como consecuencia de lo anterior, los gobernantes deben garantizar la inspección pública y responder por sus actos; así las cosas, la Corte Constitucional ha señalado la obligación de las distintas dependencias de la administración de proporcionar la información necesaria para el ejercicio del control ciudadano, precisando que esta obligación, "es de suma importancia puesto que es una concreción de derechos constitucionales fundamentales y de principios que rigen la función pública. **11)** Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024 - 2027", aprobado mediante Acuerdo Numero 05 de 30 de mayo de 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho. **12)** El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes del acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para **impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.** Igualmente, el Estado Social de Derecho como principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del estado efectivicen la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y a prevalencia del interés general. **13)** Así mismo, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. **14)** El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, establece lo siguiente: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley". Las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. Donde la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Que el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. **15)** Que, la Constitución Política en sus artículos 70, 71 y 72 establece el deber del estado de promover y fomentar el acceso de todos los colombianos a la cultura; los cuales se desarrollan dentro de la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", establecen que son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. De igual manera, dicha normatividad, tiene como objetivo general **impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.** **16)** Que la Ley 1251 de 2008, establece la





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad. Entre sus disposiciones, se destaca la promoción de la participación activa de los adultos mayores en actividades culturales, recreativas y sociales, fomentando su integración en la comunidad y el reconocimiento de su aporte cultural y artístico.

**17)** Así mismo la Ley 2055 de 2020; en su artículo 21 manifiesta que la persona mayor tiene derecho a su identidad cultural, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, al disfrute de los beneficios del progreso científico y tecnológico y de otro producto de la diversidad cultural, así como a compartir sus conocimientos y experiencias con otras generaciones, en cualquiera de los contextos en los que se desarrolle. Los Estados reconocerán, garantizarán y protegerán el derecho a la propiedad intelectual de la persona mayor, en condiciones de igualdad con los demás sectores de la población y de acuerdo con la legislación interna y los instrumentos internacionales adoptados en este ámbito. Los Estados Parte promoverán las medidas necesarias para asegurar el acceso preferencial de la persona mayor a los bienes y servicios culturales, en formatos y condiciones asequibles. Los Estados fomentarán programas culturales para que la persona mayor pueda desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, para su beneficio y para el enriquecimiento de la sociedad como agente transmisor de valores, conocimientos y cultura. mediante acciones de reconocimiento y estímulo, los aportes de la persona mayor a las diferentes expresiones artísticas y culturales. **18)** Que, La Corte Constitucional de Colombia, en la Sentencia C-395 de 2021, destacó la importancia de garantizar los derechos culturales de las personas mayores, señalando que su participación en la vida cultural y artística contribuye al cumplimiento de otras prerrogativas constitucionales, como la libertad de pensamiento y expresión, la enseñanza e investigación, y la protección del patrimonio cultural e identitario de la nación. **19)** Por otra parte, la ley 397 de 1997, en su artículo 1 reza: *“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas y, El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*. De igual forma, establece los siguientes principios fundamentales y definiciones: **1.** *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.* **2.** *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.* **3.** *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.* **4.** *En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.* **5.** *Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.* **6.** *El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.* **7.** *El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.* **8.** *El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales*





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. **9.** El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz. **10.** El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica. **11.** El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. **12.** El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal. **13.** El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. **20)** En aras de garantizar los fines esenciales del estado, la Administración Municipal de Tarqui Huila, ha elaborado una programación como parte fundamental para resaltar la expresión cultural y artística de nuestro municipio mediante las festividades y tradiciones que se desarrollan en el mes de junio. **21)** Por otro lado, "La cultura es un conjunto de rasgos distintivos creencias, usos, costumbres, patrimonio tangible y de manifestaciones artísticas, espirituales, materiales, intelectuales y afectivas; también una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social. El término cultural engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias". **22)** Que, **El Festival del Bambuco en San Juan y San Pedro o anteriormente conocido como «Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor»<sup>2</sup>**, es una de las fiestas más importantes del sur de Colombia, específicamente del departamento del Huila, cuya capital es Neiva. Dichas fiestas tradicionales se realizan en honor a San Juan y San Pedro, las cuales se celebran a mediados del mes de junio hasta la primera semana de julio de cada año y atrae un considerable número de turistas colombianos y extranjeros. **23)** La tradición de la cultura opita se basa en su música: Bambucos, rajaleñas y sus danzas folclóricas provenientes de las culturas precolombinas y de costumbres españolas. Las rondas san pedrinas, las comparsas, la gastronomía (Asado Huilense), los encuentros culturales y el aguardiente del departamento (Doble Anís), son elementos enriquecedores de las festividades que han adquirido una identidad propia en el territorio que hoy corresponde al departamento del Huila. **24)** El Festival del Bambuco en San Juan y San Pedro, que este año se desarrollará en su edición N° 64, se convertirá en el mejor escenario para la protección y salvaguarda de las costumbres y tradiciones del Departamento del Huila. El Municipio de Tarqui Huila, tendrá el gusto de participar, con una candidata que será embajadora de la Cultura de nuestro municipio, demostrando ser un Municipio con ilustración cultural, con tradiciones y gran expresión cultural demostrando conocimiento sobre el folclor del Huila y de la entidad territorial que nos representa. **25)** El municipio de Tarqui Huila dentro de sus tradiciones se celebra la **versión No. XXXII festival folclórico, reinado municipal del bambuco**; con el fin de fortalecer la promoción, difusión, fomento a la recreación, y el rescate de los valores culturales del municipio, es la fiesta más importante de nuestro Municipio y de todo el Departamento del Huila, se celebra durante el mes de Junio, la alcaldía municipal de Tarqui Huila celebra las fiestas populares, con eventos culturales y espacios de convivencia ciudadana. **26)** En el marco del festival folclórico, reinado municipal del bambuco, la alcaldía municipal de Tarqui Huila, celebra las fiestas populares, con eventos culturales, sociales y espacios de convivencia ciudadana. **27)** Durante el mes de junio, el municipio de Tarqui acoge a propios y visitantes, de diferentes partes del mundo, que vienen a disfrutar de estas festividades; donde se realizan actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas para el disfrute de toda la comunidad del municipio y sus alrededores. **28)** La importancia de la realización de estas fiestas radica en la magnitud de la participación, de grupos de bailarines, artesanos, agricultores,

<sup>2</sup> Manchola, Cáterin (25 de marzo de 2022).





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

músicos y cantantes, así como espectadores propios y visitantes, los cuales fortalecen los valores tradicionales de nuestra cultura, enmarcados en la presencia vigente de nuestra herencia autóctona, sumados a la enseñanza de las actuales y nuevas generaciones de los elementos propios de nuestra región, así como aquellos heredados de las diferentes corrientes presentes en nuestro país y de aquellas que se han apropiado como nuestras. **29)** Teniendo en cuenta la gran riqueza cultural y artística que identifica al Municipio de Tarqui Huila, por lo que se hace necesario desarrollar un evento que exalte y promueva las diferentes manifestaciones y expresiones culturales, artísticas y tradiciones de la región, con el fin de fortalecer y estimular la excelencia artística y cultural del Municipio. Dentro de estas expresiones se encuentran un conjunto de actividades que se compone de alboradas musicales, desfiles folclóricos, comparsas, encuentros musicales y artísticos, tablados populares, amenizados con orquestas de talla nacional y demás actividades. Por esta razón es trascendental promover espacios en los que se facilite la recuperación de los valores culturales y deportivos de las comunidades, ya que estos eventos además de permitir la perpetuación de las costumbres tradicionales de los pueblos, fomentan, a la vez, ámbitos para el encuentro de diferentes culturas que intercambian entre sí sus costumbres y valores, haciendo que estos se extiendan y aseguren su permanencia en el tiempo. **30)** El municipio de Tarqui, en aras de contribuir a la promoción y difusión de una de las celebraciones más emblemáticas del sur del país, reconocida como patrimonio cultural inmaterial de Colombia. Y con el fin de reactivar la economía de la región a través de estos espacios, en los cuales se generan empleos informales e indirectos a todas las personas que en los días de las festividades elaboran las carrozas, trajes folclóricos, ponchos, sacan sus ventas de comidas, bebidas, artesanías, hotelería, transporte y el comercio en general. **31)** Por lo anterior, la administración municipal busca con este tipo de eventos, seguir contribuyendo mediante acciones que permitan dar un sentido de pertenencia a nuestras costumbres y tradiciones buscando que la población, cuente con espacios de participación, participando de actividades culturales, dancísticas, musicales, artesanales y de emprendimiento que aportan a la construcción de sociedad, de convivencia y de paz. **32)** En este sentido, el presente Plan de Desarrollo dentro de su línea estratégica Tarqui con Seguridad Humana y Social; asume el compromiso de continuar forjando lazos entorno a nuestras tradiciones y costumbres culturales; las cuales trascienden de generación en generación. De ello se desprende la cultura y en consecuencia de la identidad cultural, que permite vivenciar un acontecimiento de obligada mirada en el tiempo, una visión integral como catalizadora de las expresiones culturales, máxime cuando denotan huellas del tejido social que representan y cuyos intereses simbolizan y exteriorizan la identidad cultural de un pueblo según su tradición e historia. **33)** La Constitución Política de Colombia prevé en los Artículos 13 y 46 el deber especial del Estado de proteger a las personas, que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, igual que asistir a las personas de la tercera edad y promover su activación a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de Seguridad Social Integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. **34)** Así mismo, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES de 1995, refiere como política respecto al envejecimiento y la vejez, que el principal objetivo es mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores y elevar la calidad de esta a toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria. **35)** De lo anterior, se colige que los adultos mayores gozan de un régimen de protección especial en el que prevalecen sus derechos, y que cualquier vulneración a estos exige una actuación inmediata y prioritaria por parte de la sociedad en general y de los jueces constitucionales. En este sentido, la Corte ha señalado que: *“Por la disminución de sus capacidades físicas, la reducción de las expectativas de vida y la mayor afectación en sus condiciones de salud, estas personas constituyen uno de los grupos de especial protección constitucional”* (Corte Constitucional, sala primera de revisión, Expediente T-6.263.251). **36)** Para tal efecto, tratándose de personas de especial protección constitucional por ser adultos mayores y encontrarse en grupos poblacionales que carecen de fuente de ingresos, y afectaciones a la salud, el Gobierno Nacional creó el Sistema de Protección Social, como instrumento en la generación de equidad y crecimiento para el país, identificando a la población





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

adulto mayor como sujeto de derechos y de inclusión en el Sistema de Promoción Social, teniendo en cuenta la transición demográfica, el grado de dependencia, la extrema pobreza y la situación de vulnerabilidad. Igualmente, el Decreto 3039 de 2007, Plan Nacional de Salud Pública; precisa dentro de sus propósitos “*Enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, y disminuir las inequidades en salud de la población*”. **37)** Los objetivos de la Política Pública Colombiana de Envejecimiento humano y vejez 2015-2025, buscan propiciar que las personas adultas mayores de hoy y del futuro alcancen una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos con base en la incidencia activa, a nivel intersectorial y territorial, público y privado, sobre las condiciones de desarrollo social, político, económico y cultural de los individuos, las familias y la sociedad; así como también, crear condiciones para el envejecimiento humano, entendido como el derecho de las y los colombianos, en condiciones de igualdad, a una vida autónoma, digna, larga y saludable, consistente con el principio de corresponsabilidad individual, familiar y social. **38)** La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada por el Decreto 681 de 2022 tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, la cual se desarrollará a través de seis ejes estratégicos y 25 líneas de acción. **39)** Le corresponde entonces, a la Administración Municipal de Suaza Huila en su jurisdicción, la promoción y divulgación de programas y actividades enfocadas a garantizar el efectivo goce pleno de los derechos de la población adulto mayor mediante una atención integral. **40)** Con relación a lo anterior, a través de la secretaria de Salud y programas sociales se lidera el enlace de la población adulto mayor. El cual desarrolla diferentes programas y procesos administrativos con ocasión a la atención integral de esta población y actualmente participan activamente de dichos procesos grupos de esta población, con los cuales se ha venido implementando actividades, planes y programas en los que se desarrollan acciones encaminadas al desarrollo integral, social y cultural de la población vulnerable adulto mayor y en los cuales se busca garantizar la participación, inclusión y el goce efectivo de sus derechos en la sociedad. **41)** La Entidad Territorial a, tiene prevista la realización de la actividad con ocasión a las fiestas del San Juan y san Pedro para los adultos mayores, la cual promueve la inclusión social de esta población y les permite participar activamente en la cultura y disfrutar de las tradiciones típicas de nuestro municipio, como es el san juan y san pedro 2025, puesto que a lo largo de los meses del año se han venido preparado con ensayos de los ritmos de la región. Lo anterior, es importante debido que además de fortalecer las tradiciones a través de dichas actividades, se conlleva a mejorar los hábitos de vida saludable mediante el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento. Para lo cual, se hace necesario contar con el servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de la actividad, para la cual se requiere contar con un sitio adecuado y ambientado, con una persona idónea para dirigir y presentar el evento, para la población asistente de los adultos mayores. **42)** Por lo anterior la Administración municipal dentro del banco de programas y proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal se encuentra debidamente radicado el proyecto denominado “**Apoyo en promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en la vigencia 2025, municipio de Tarqui, Huila**”, con código BPIN 2024417910069 y “**Apoyo a la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en la vigencia 2025, municipio de Tarqui, Huila**”, con código BPIN 2024417910085 e información complementaria, así:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
--------	----------	----------	-----------------------





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

33 - CULTURA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301053- servicio de promoción de actividades culturales	Realizar de 20 actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros, durante el cuatrienio
41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4104 - atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	4104008 - servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Desarrollar 4 proyectos que contribuyan al servicio integral relacionado con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, durante el cuatrienio

43) Es por ello que es importante, destacar la riqueza cultural del país que se manifiesta de muchas maneras, una de ellas es la constante celebración de ferias y fiestas en las distintas regiones del país, haciendo que durante todo el año existan momentos de festejo y jolgorio, donde se mezclan la alegría y el folclor; no obstante, muchas de estas celebraciones han cobrado mayor importancia que otras debido a su gran despliegue y atractivo turístico, por lo tanto, es de gran importancia para el Municipio como ente fundamental de la división político - administrativa del Estado impulsar y satisfacer en forma adecuada las exigencias que se plantean en el marco de tales festividades.

44) Que, la administración municipal de Tarqui Huila, no cuenta con la capacidad técnica y operativa para realizar el acompañamiento a las actividades adelantadas en el marco del festival folclórico en su versión No. XXXII; por lo cual requiere suscribir un convenio cooperación y Asociación con una entidad sin ánimo de lucro que tiene experiencia e idoneidad en la realización de actividades culturales, lúdicas y artísticas. 45)

Finalmente, una vez identificada la necesidad, se requiere **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER ARTISTICO, PATRIMONIAL Y ARTESANAL RELACIONADAS EN LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL ENTORNO FISICO Y SOCIAL DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LA POBLACIÓN TARQUEÑA, FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES DE NUESTRA REGION Y EL TEJIDO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO “POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027”.** 46) Así las cosas, se tiene que los convenios de asociación *“Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley”* (Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512). 47) En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. En suma, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre competencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública. 48) En ese sentido, con el fin de suplir la necesidad planteada, la Administración Municipal debe llevar a cabo un proceso competitivo mediante el cual pueda seleccionar una ESAL de reconocida

de reconocida





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

idoneidad, con la experiencia e idoneidad apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación. **49)** Que el Municipio de TARQUI Huila realizo el proceso competitivo para “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER ARTISTICO, PATRIMONIAL Y ARTESANAL RELACIONADAS EN LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL ENTORNO FISICO Y SOCIAL DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LA POBLACIÓN TARQUEÑA, FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES DE NUESTRA REGION Y EL TEJIDO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO “POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027”**. **50).** Que **EL MUNICIPIO DE TARQUI**, el día 21 de mayo de 2025 dio apertura al proceso competitivo régimen especial No. 003 del 2025, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro. A través del secop II. **51).** Que, dentro de los términos definidos no se presentaron observaciones a la CONVOCATORIA PUBLICA para el proceso competitivo régimen especial No. 003 del 2025 para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro **52).** Que mediante Resolución No.144 del 21 de mayo de 2025, se autoriza la contratación con una entidad sin ánimo de lucro de conformidad con el proceso competitivo regulado en el Decreto No.092 del 2017 artículo 2 y subsiguientes”. **53).** Que el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el acto de cierre del PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL No. 003 DEL 2025, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, presentándose el siguiente proponente: **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV**, identificada con numero de NIT 830.503.021-5, con representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO**, Identificado con numero de cedula 11.061.800.281 expedida en Popayán Cauca. **54)** Que el día treinta y uno (31) de mayo del 2025 se publicó en la página del secop II, el informe de evaluación preliminar. teniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE
TECNICO Y ECONOMICO	CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE

**55)** Que ninguna persona natural, ni jurídica presento observaciones al informe de evaluación preliminar publicado en el Secop II.**56)** Que cumplida la verificación de evaluación FINAL se concluye, que el proponente **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV**, identificada con numero de NIT 830.503.021-5, con representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO**, Identificado con numero de cedula 11.061.800.281 expedida en Popayán Cauca, cumple con los requisitos jurídicos, técnico, económico y financiero.

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE
TECNICO Y ECONOMICO	CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE

**57)** Que el día 06 de junio del 2025, se publicó en la página del secop II, el informe de evaluación de verificación final. **58).** Que, la **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV**, se consideró un proponente habilitado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 092 del 2017 y conforme a la jurisprudencia del consejo de estado. **59).** Que el día 06 de junio de 2025, se recibió una denuncia extemporánea al proceso competitivo No.003 de 2025. **60)** Que el día 06 de junio de 2025 la entidad expidió adenda No.01 de 2025. **61)** Que el día 07 de junio de 2025, la entidad mediante oficio No. MTG/120-41791-2025-201, dio respuesta a la denuncia extemporánea. **62)** Que una vez visto el resultado de la parte económica y calificada la propuesta tanto jurídica, técnica, financiera y económica, el





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

comité evaluador le recomienda al Señor alcalde ADJUDICAR, EL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. 003 del 2025, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER ARTISTICO, PATRIMONIAL Y ARTESANAL RELACIONADAS EN LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL ENTORNO FISICO Y SOCIAL DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LA POBLACIÓN TARQUEÑA, FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES DE NUESTRA REGION Y EL TEJIDO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027"; por valor de TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (**\$369.793.815.00**) M/CTE, al oferente CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV, identificada con numero de NIT 830.503.021-5, con representante legal JHONATAN LEAL TAPIERO, Identificado con numero de cedula 11.061.800.281 expedida en Popayán Cauca. 63) Que mediante resolución No.171 del 07 de junio del 2025, se adjudico el proceso de selección. 64) Que conforme a la Ley 80 de 1993, Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), El alcalde es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA. Por ello las partes han determinado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL**, de acuerdo con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER ARTISTICO, PATRIMONIAL Y ARTESANAL RELACIONADAS EN LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL ENTORNO FISICO Y SOCIAL DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LA POBLACIÓN TARQUEÑA, FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES DE NUESTRA REGION Y EL TEJIDO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027"; conforme a las siguientes especificaciones:





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

**PRESUPUESTO SAN PEDRO TARQUI 2025**

PRESUPUESTO SAN PEDRO TARQUI 2025								
GASTOS GENERALES					PROMEDIO		APORTE DE LAS PARTES	
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
1	APORTE ECONOMICO REINADO DEPARTAMENTAL	Efectuar el pago de aporte económico a la representante al reinado Departamental del san juanero huilense del municipio de Tarqui Huila Según decreto No.08 del 31 de marzo de 2025. (una vez la candidata ejecute los recursos procederá a entregar informe detallado de la ejecución). Efectuar el pago de aporte económico a la representante al reinado Departamental del san juanero huilense del municipio de Tarqui Huila Según decreto No.08 del 31 de marzo de 2025. (una vez la candidata ejecute los recursos procederá a entregar informe detallado de la ejecución).	Global	1	\$11.350.000	\$11.350.000	\$11.350.000	0
2	SONIDO PRINCIPAL	Contar con sonido con las siguientes características: -16 cajas array pasivas – acoustics° 10 sub woofer dobles de 18" de 2400 watts rcf° 1 puente de aluminio 40 x 40° - 2 yinas de 6 metros de altura 2 dbx drive rack 260° potencias lab grupeer fp 10.000 originales °	Global	1	\$80.000.000	\$80.000.000	\$80.000.000	0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		<p>sistema de torres de delay "relevos" l , r 12 cajas line array , 1 consola digital midas m 32 ° - 1 equipo de bajo marca hartke° -6 monitores pasivos de 750 watts yorkville° - 2 bajos sigma s118 db technologies° -2 cabinas dobles parlante sigma db technologies° - micrófono inalámbrico shure sm58 -micrófonos shure sm 57 -micrófonos shure sm 58 -kit de batería shure de 7 piezas 4 lanza llamas -4 cryo yet con sus respectivas pipetas - 4 sparkular 650w -1 pantalla led central de 3x2 pitch 2.9 -2 pantallas laterales de 3x2 pitch -01consola iluminación Martín m-touch -24 par led 64 -led 16 cabeasmoviles beam 23 2 blinder 4x100, para los días 27, 28 y 29 de junio Contar con sonido con las siguientes características: -16 cajas array pasivas – acoustics° 10 sub woofer dobles de 18" de 2400 watts rcf° 1 puente de aluminio 40 x 40° - 2 yinas de 6 metros de altura 2 dbx drive rack 260° potencias lab grupeer fp 10.000 originales °</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		sistema de torres de delay "relevos" l , r 12 cajas line array , 1 consola digital midas m 32 ° - 1 equipo de bajo marca hartke° -6 monitores pasivos de 750 watts yorkville° - 2 bajos sigma s118 db technologies° -2 cabinas dobles parlante sigma db technologies° - micrófono inalámbrico shure sm58 -micrófonos shure sm 57 -micrófonos shure sm 58 -kit de batería shure de 7 piezas 4 lanza llamas -4 cryo yet con sus respectivas pipetas - 4 sparkular 650w -1 pantalla led central de 3x2 pitch 2.9 -2 pantallas laterales de 3x2 pitch -01consola iluminación Martín m-touch -24 par led 64 -led 16 cabeasmoviles beam 23 2 blinder 4x100, para los días 27, 28 y 29 de junio						
3	DERECHOS DE AUTOR Y AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	Efectuar los pagos a Sayco y Acinpro por los días de programación de las fiestas de san Juan y sampedro del municipio de Tarqui Huila	Global	1	\$9.649.400	\$9.649.400	\$9.649.400	0
4	PUBLICIDAD RADIAL	Publicidad de los eventos radial, emisora de cobertura regional de cuña de hasta 30 segundos alusiva a las festividades sampedrinas	Global	1	\$1.210.000	\$1.210.000	\$1.210.000	0
		Bandas de viento y/o papayera						





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

5	BANDAS DE VIENTO PAPAYERA Y/O	para amenizar los actos culturales y recreativos, alboradas y desfiles de todos los eventos folclóricos desarrollados en las fiestas sampedrinas	Global	1	\$9.500.000	\$9.500.000	\$9.500.000	0
6	POLVORA ANUNCIADORES	volador anunciador por docena (Debe contar con todos los elementos de seguridad industrial para su manipulación, conforme lo requiera la ley)	Docena	10	\$160.000	\$1.600.000	\$1.600.000	0
7	POLVORA VOLADORES	voladores para las actividades culturales (alboradas, desfiles y demás) debe contar con todos los elementos de seguridad industrial para su manipulación, conforme lo requiera la ley).	Docena	84	\$50.000	\$4.200.000	\$4.200.000	0
8	DECORACION DE ESCENARIO	Decoración de escenario (Tarima principal) con temática sampedrino para el desarrollo de las actividades culturales de acuerdo a las siguientes especificaciones: * 8 flores heliconias con hojas elaboradas en fomi en 3d con base de mdf de 1 metro de altas, * 2 tamboras en fomi planas en 2d con base de mdf de 70 cm de altas * 2 triples elaboradas en fomi en 2d con base en mdf de 1 metro de alto * 2 juegos de maracas elaboradas en fomi en 2 d en base de mdf de 60 cm de altas. * 2 esterillas elaboradas en fomi en 2 d con base de mdf de 70 cm de altas con base en mdf. * 2 chuchos elaborados en fomi en 2d en base de mdf * 8 sombreros en hoja palma,	Global	1	\$3.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000	0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		<p>* 4 centros de mesa, en canasto flores y follajes para la mesa de los jurados. Decoración de escenario (Tarima principal) con temática sampedrinas para el desarrollo de las actividades culturales de acuerdo a las siguientes especificaciones: * 8 flores heliconias con hojas elaboradas en fomi en 3d con base de mdf de 1 metro de altas, * 2 tamboras en fomi planas en 2d con base de mdf de 70 cm de altas * 2 triples elaboradas en fomi en 2d con base en mdf de 1 metro de alto * 2 juegos de maracas elaboradas en fomi en 2 d en base de mdf de 60 cm de altas. * 2 esterillas elaboradas en fomi en 2 d con base de mdf de 70 cm de altas con base en mdf. * 2 chuchos elaborados en fomi en 2d en base de mdf * 8 sombreros en hoja palma, * 4 centros de mesa, en canasto flores y follajes para la mesa de los jurados.</p>						
9	DJ	DJ con los respectivos equipos, que amenice durante espacios de programación en los días 27,28 y 29 de junio	Global	1	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	0
10	ANIMADOR	Personal de apoyo como animador de los eventos culturales y recreativos durante los días 27,28 y 29 de junio	Global	1	\$1.800.000	\$1.800.000	\$1.800.000	0
		Coordinador de las actividades sampedrinas 2025 con experiencia			\$4.093.815	\$4.093.815	0	\$4.093.815





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

11	COORDINADOR	en director de proyectos culturales	Unidad	1				
12	PERSONAL LOGISTICO	Personal logístico encargado de realizar las adecuaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas	Unidad	7	\$1.000.000	\$7.000.000	0	\$7.000.000
13	ASEO Y RECOLECCIÓN	personal de apoyo para la recolección de elementos inservibles y aseo durante los días 25, 26, 27,28 y 29 de junio	Global	1	\$2.500.000	\$2.500.000	\$2.500.000	0
<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>					<b>\$126.313.215</b>	<b>\$137.903.215</b>	<b>\$126.809.400</b>	<b>\$11.093.815</b>
<b>APERTURA SAN PEDRO</b>								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
14	SONIDO ESTATICO	Alquiler de sonido profesional de 12.000 w, con las siguientes características: 4 micrófonos de voz en el pódium, 2 micrófonos tambora, un equipo bajo y 4 líneas de instrumentos, con 4 amplificadores para sonido externo, una consola mg16, cables para bocinas y micrófono e instrumentos musicales, 2 monitores para voces y un selfie. deberá contar con el personal para su buen funcionamiento	Global	1	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	0
15	AMENIZACION MUSICAL	grupo musical techno con 6 músicos, con los respectivos instrumentos musicales, batería, piano, trombo y trompeta	Global	1	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	0
16	ANIMACIÓN	DJ con los respectivos equipos o animador que amenice durante espacios de programación del día	Unidad	1	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

17	MAESTRO DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador de los eventos culturales y recreativos del día	Unidad	2	\$250.000	\$500.000	\$500.000	0
<b>SUBTOTAL GASTOS APERTURA</b>					<b>\$5.250.000</b>	<b>\$5.500.000</b>	<b>\$5.500.000</b>	<b>0</b>
<b>DESFILE NOCTURNO</b>								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
18	SONIDO MOVIL	alquiler de sonido móvil con las siguientes características: 4 cabinas arrive, dos bajos dobles y amplificación- 8000w, planta eléctrica, generador, micrófono inalámbrico y personal para su funcionamiento, decorado con luces led	Unidad	1	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	0
19	INCENTIVO, ESTIMULO ECONOMICO DE INSCRIPCIÓN	Realizar el aporte económico a las candidatas del reinado veredal y municipal que se inscriban, se distribuirá el incentivo económico entre las candidatas inscritas hasta agotar el recurso	Global	1	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	0
<b>SUBTOTAL GASTOS DESFILE NOCTURNO</b>					<b>\$14.000.000</b>	<b>\$14.000.000</b>	<b>\$14.000.000</b>	<b>\$0</b>
<b>SAN PEDRITO ADULTO MAYOR ZONA RURAL MAITO</b>								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
20	SONIDO MOVIL	alquiler de sonido profesional de 12.000 w, con las siguientes características: 4 micrófonos de voz en el pódium, 2 micrófonos tambora, un equipo bajo y 4 líneas de instrumentos, con 4 amplificadores para sonido externo,	Unidad	1	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		una consola mg16, cables para bocinas y micrófono e instrumentos musicales, 2 monitores para voces y un selfie. deberá contar con el personal para su buen funcionamiento.						
21	ALIMENTACIÓN	lechona deshuesada, con carne de cerdo y arveja y baja en grasa con arepa blanca de maíz de peto apta para el consumo humano (300g), Acompañada de bebida en botella de 400 ml, empacada en contenedor de icopor con su respectivo tenedor, para los asistentes.	Unidad	150	\$13.733,33	\$2.060.000	\$2.060.000	\$0
22	DETALLES DE PARTICIPACIÓN	Incentivó y estímulo para el fomento del folclor del adulto mayor (cobija en piel de pato debidamente empacada)	Unidad	50	\$30.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0
<b>SUBTOTAL GASTOS SAN PEDRO ADULTO MAYOR MAITO</b>					<b>\$1.543.733,33</b>	<b>\$5.060.000</b>	<b>\$5.060.000</b>	<b>\$0</b>
<b>SAN PEDRO ADULTO MAYOR ZONA URBANA</b>								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
23	SONIDO MOVIL	Alquiler de sonido móvil con las siguientes características: 4 cabinas arrive, dos bajos dobles y amplificación- 8000w, planta eléctrica, generador, micrófono inalámbrico y personal para su funcionamiento.	Unidad	1	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
24	ALIMENTACIÓN	lechona deshuesada, con carne de cerdo y arveja y baja en grasa con arepa blanca de maíz de peto apta para el consumo humano (300g), y	Unidad	400	\$12.500	\$5.000.000	\$5.000.000	\$0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		bebida en botella de 400 ml, empacada en contenedor de icopor con su respectivo tenedor, para los asistentes						
25	INCENTIVO, ESTIMULO ECONOMICO GANADORA	Incentivo, estímulo a ganadores del reinado al adulto mayor, freidora de 6,3 litros, potencia 1700 W, tipo de control en perilla, cantidad de canasto 1 y un voltaje de 110 v, vajilla de 4 puestos, 16 piezas y ancheta con un mercado con puesto por cereales y/o proteína vegetal, y/o enlatados, y/o harinas,	Unidad	3	\$333.333,33	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
26	BOUQUET FLORAL	Arreglos florales con las siguientes características: 2 aves del paraíso, 1 Bara de lirios, 2 gerberas, 3 rosas y follajes con moño en cinta	Unidad	3	\$80.000	\$240.000	\$240.000	\$0
27	CARROZAS	Materiales para Elaboración de carrozas, alusivas a las fiestas tradicionales, con su respectivo vehículo para el desfile	Unidad	6	\$500.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0
28	DETALLES DE PARTICIPACIÓN	Incentivó y estímulo para el fomento del folclor del adulto mayor (cobija en piel de pato debidamente empacada)	Unidad	50	\$30.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0
29	SONIDO TARIMA	Alquiler de Sonido profesional de 12.000 w, con las siguientes características: 4 micrófonos de voz en el pódium, 2 micrófonos tambora, un equipo bajo y 4 líneas de instrumentos, con 4 amplificadores para sonido externo, una consola MG16, cables para bocinas y micrófono e instrumentos musicales, 2 monitores para voces y un selfie. Deberá contar con el personal para su buen	Unidad	1	\$1.800.000	\$1.800.000	\$1.800.000	\$0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		funcionamiento.						
30	JURADOS	jurado calificador, conformado por tres personas, quienes deben contar con el siguiente perfil: con experiencia en temas culturales y artísticos conocedores de puestas escénicas, comparsas y montajes artísticos - dancísticos, y un experto en cultura general.	Unidad	3	\$500.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0
31	PRESENTADOR DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador de la celebración del día de la edad Dorada	Unidad	2	\$250.000	\$500.000	\$500.000	\$0
32	DECORACION DE ESCENARIO	Decoración del escenario para la celebración del reinado de la Edad Dorada * Mesa para los jurados * Arreglo de flores para la mesa, con margaritas, rosas y follajes * Stan de fotos 2 con dimensiones de 2x2 metros fachada de casa campesina. * Rama de café con hojas en fomi y bolas de icopor de 1.50 metros.	Global	1	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
33	CORONAS	Corona grande de 18 cm, en material de acero inoxidable y cristales de murano, junto con banda representativa en tela de satín bordada y debidamente decorada, con medidas de 12 cm de ancho por 120 cm de largo. La especificación detallada será definida por el ordenador del gasto y de acuerdo al cronograma definido en el proyecto. (edad dorada)	Unidad	3	\$200.000	\$600.000	\$600.000	\$0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

SUBTOTAL SAN PEDRO ADULTO MAYOR ZONA URBANA					\$5.705.833,33	\$17.140.0000	\$17.140.000	\$0
REINADO INFANTIL								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
35	INCENTIVOS, ESTIMULOS DE PARTICIPACIÓN	entrega de bicicletas con rodado 27.5, un tamaño de cuadro talla M, rin 27.5, impacto positivo, 24 velocidades, peso máximo de 80 kg y completamente en aluminio para los ganadores del reinado infantil	UNIDAD	4	\$875.000	\$3.500.000	\$3.500.000	\$0
36	DECORACION DE ESCENARIO	Decoración del escenario para la celebración del reinado infantil * 15 Flores con pétalo redondo de 50 cm cada pétalo. * Pareja de niños animados de 1 metro de alto en vinilo con base de mdf. * 5 enos decorados con hojas y flores.	GLOBAL	1	\$800.000	\$800.000	\$800.000	\$0
37	JURADOS	Jurado calificador, conformado por tres personas, quienes deben contar con el siguiente perfil: con experiencia en temas culturales y artísticos conocedores de puestas escénicas, comparsas y montajes artísticos - dancísticos, y un experto en cultura general.	Unidad	3	\$500.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0
38	INCENTIVOS, ESTIMULOS DE PARTICIPACION REINADO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Incentivo y estímulos didácticos para fomentar el folclor en las instituciones Educativas del municipio de Tarqui (juegos de mesa y/o muñecas y/o bolsos infantiles y/o termos)	Global	1	\$3.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0
39	MAESTRO DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador del reinado infantil.	Unidad	2	\$250.000	\$500.000	\$500.000	\$0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

40	CORONAS	Corona grande de 18 cm, en material de acero inoxidable y cristales de murano, junto con banda representativa en tela de satín bordada y debidamente decorada, con medidas de 12 cm de ancho por 120 cm de largo. La especificación detallada será definida por el ordenador del gasto y de acuerdo al cronograma definido en el proyecto. (REINADO INFANTIL)	Unidad	3	\$200.000	\$600.000	\$600.000	\$0
41	BOUQUET FLORAL	arreglos florales con las siguientes características: 2 aves del paraíso, 1 Bara de lirios, 2 gerberas, 3 rosas y follajes con moño en cinta	Unidad	3	\$80.000	\$240.000	\$240.000	\$0
42	INCENTIVO, ESTIMULO DE PARTICIPACION REINADO INFANTIL	Incentivos y estímulos de participación (patines de 3 ruedas talla graduable como detalles a los participantes del concurso del Reinado y Encuentro Infantil	Unidad	4	\$150.000	\$600.000	\$600.000	\$0
43	SONIDO EN TARIMA	Alquiler de Sonido profesional de 12.000 w, con las siguientes características: 4 micrófonos de voz en el pódium, 2 micrófonos tambora, un equipo bajo y 4 líneas de instrumentos, con 4 amplificadores para sonido externo, una consola MG16, cables para bocinas y micrófono e instrumentos musicales, 2 monitores para voces y un selfie. Deberá contar con el personal para su buen funcionamiento	Unidad	1	\$1.800.000	\$1.800.000	\$1.800.000	\$0
<b>SUBTOTAL GATOS REINADO INFANTIL</b>					<b>\$7.655.000</b>	<b>\$12.540.000</b>	<b>\$12.540.000</b>	<b>\$0</b>





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

REINADO INSTITUCIONAL								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
44	JURADOS	Jurado calificador, conformado por tres personas, quienes deben contar con el siguiente perfil: con experiencia en temas culturales y artísticos conocedores de puestas escénicas, comparsas y montajes artísticos - dancísticos, y un experto en cultura general.	Unidad	3	\$1.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0
45	BOUQUET FLORAL	Arreglos florales con las siguientes características: 2 aves del paraíso, 1 Bara de lirios, 2 gerberas, 3 rosas y follajes con moño en cinta	Unidad	3	\$80.0000	\$240.000	\$240.000	\$0
46	INCENTIVO ECONOMICO A GANADORA DEL REINADO INSTITUCIONAL	incentivo económico a ganadora del reinado institucional, de la siguiente manera: Reina: \$1.000.000 Virreina: \$ 500.000 Princesa: \$400.000	Global	1	\$1.900.000	\$1.900.000	\$1.900.000	\$0
47	MAESTRO DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador de la celebración del reinado institucional	Unidad	2	\$250.000	\$500.000	\$500.000	\$0
48	ALQUILER DE SONIDO	Alquiler de Sonido móvil con las siguientes características: 4 cabinas arrive, dos bajos dobles y amplificación- 8000w, planta eléctrica, generador, micrófono inalámbrico y personal para su funcionamiento	Unidad	1	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

49	SERVICIO CERRAMIENTO	servicio personal a todo costo para cerramiento de calles y delimitación de ruta de desfiles y demás, incluye elementos de ferretería tales como Alambre, Alicata, guadua, entre otros necesarios.	Global	1	\$1.200.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$0
50	GRUPO MUSICAL	Grupo techno de reconocimiento local con mínimo 4 integrantes con sus respectivos instrumentos	Unidad	1	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$0
51	CORONA	Corona grande de 18 cm, en material de acero inoxidable y cristales de murano, junto con banda representativa en tela de satín bordada y debidamente decorada, con medidas de 12 cm de ancho por 120 cm de largo. La especificación detallada será definida por el ordenador del gasto y de acuerdo al cronograma definido en el proyecto. (Reina INSITUCIONAL 2025)	Unidad	3	\$200.000	\$600.000	\$600.000	\$0
<b>SUBTOTAL GASTOS REINADO INSTITUCIONAL</b>					<b>\$11.130.000</b>	<b>\$13.940.000</b>	<b>\$13.940.000</b>	<b>\$0</b>
<b>REINADO VEREDAL</b>								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
52	JURADOS	Jurado calificador, conformado por tres personas, quienes deben contar con el siguiente perfil: con experiencia en temas culturales y artísticos conocedores de puestas escénicas, comparsas y montajes artísticos - dancísticos, y un experto	Unidad	3	\$1.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		en cultura general.						
53	INCENTIVO ECONOMICO A GANADORA DEL REINADO VEREDAL	Incentivo económico a ganadoras del reinado veredal, de la siguiente manera:  Reina: \$2.500.000 Virreina: \$ 1.500.000 Princesa: \$500.000 Segunda princesa \$500.000	Global	1	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$0
54	SONIDO MOVIL	Alquiler de Sonido móvil con las siguientes características: 4 cabinas arrive, dos bajos dobles y amplificación- 8000w, planta eléctrica, generador, micrófono inalámbrico y personal para su funcionamiento	Unidad	1	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0
55	BOUQUET FLORAL	Arreglos florales con las siguientes características: 2 aves del paraíso, 1 bara de lirios, 2 gerberas, 3 rosas y follajes con moño en cinta	Unidad	3	\$80.000	\$240.000	\$240.000	\$0
56	GRUPO MUSICAL	Orquesta de reconocimiento nacional de música tropical con mínimo 5 integrantes con sus respectivos instrumentos	global	1	\$40.000.000	\$40.000.000	\$40.000.000	\$0
57	MAESTRO DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador del reinado veredal	Unidad	2	\$250.000	\$500.000	\$500.000	\$0
58	CORONAS	Corona grande de 18 cm, en material de acero inoxidable y cristales de murano, junto con banda representativa en tela de satín bordada y debidamente decorada, con medidas de 12 cm de ancho por 120 cm de largo. La especificación detallada será definida por el ordenador del gasto	Unidad	3	\$200.000	\$600.000	\$600.000	\$0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		y de acuerdo al cronograma definido en el proyecto. (Reina veredal)						
59	GRUPO MUSICAL	Grupo musical de reconocimiento regional con mínimo 8 integrantes de músicaailable con sus respectivos instrumentos	global	1	\$20.000.000	\$20.000.000	\$20.000.000	\$0
<b>SUBTOTAL GASTOS REINA VEREDAL</b>					<b>\$68.030.000</b>	<b>\$70.840.000</b>	<b>\$70.840.000</b>	<b>\$0</b>
<b>REINADO MUNICIPAL</b>								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
60	JURADOS	Jurado calificador, conformado por tres personas, quienes deben contar con el siguiente perfil: con experiencia en temas culturales y artísticos conocedores de puestas escénicas, comparsas y montajes artísticos - dancísticos, y un experto en cultura general.	Unidad	3	\$1.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0
61	BOUQUET FLORAL	Arreglos florales con las siguientes características: 2 aves del paraíso, 1 bara de lirios, 2 gerberas, 3 rosas y follajes con moño en cinta	Unidad	3	\$80.000	\$240.000	\$240.000	\$0
62	INCENTIVO ECONOMICO A GANADORA DEL REINADO MUNICIPAL	incentivo económico a ganadoras del reinado Municipal, de la siguiente manera:  Reina: \$3.000.000 Virreina: \$ 2.000.000 Princesa: \$1.000.000	Global	1	\$6.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000	\$0
63	SONIDO MOVIL	Alquiler de Sonido móvil con las siguientes características: 4 cabinas arrive, dos bajos dobles y amplificación- 8000w, planta	Unidad	1	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		eléctrica, generador, micrófono inalámbrico y personal para su funcionamiento						
64	GRUPO MUSICAL	orquesta de reconocimiento nacional de música tropical con mínimo 10 integrantes con sus respectivos instrumentos	global	1	\$39.030.600	\$39.030.600	\$39.030.600	\$0
65	GRUPO MUSICAL	Grupo de música norteña, banda corridos de reconocimiento nacional con mínimo 8 integrantes con sus respectivos instrumentos	global	1	\$37.000.000	\$37.000.000	\$37.000.000	\$0
66	CORONA	Corona grande de 18 cm, en material de acero inoxidable y cristales de murano, junto con banda representativa en tela de satín bordada y debidamente decorada, con medidas de 12 cm de ancho por 120 cm de largo. La especificación detallada será definida por el ordenador del gasto y de acuerdo al cronograma definido en el proyecto. (Reina Municipal 2025)	Unidad	3	\$200.000	\$600.000	\$600.000	\$0
67	MAESTRO DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador del reinado municipal	Unidad	2	\$250.000	\$500.000	\$500.000	\$0
<b>SUBTOTAL GASTOS SAN PEDRO MUNICIPAL</b>					<b>\$85.060.600</b>	<b>\$87.870.600</b>	<b>\$87.870.600</b>	<b>\$0</b>
<b>SUBTOTAL SAN PEDRO</b>					<b>\$324.688.381.66</b>	<b>\$364.793.815</b>	<b>\$353.700.000</b>	<b>\$11.093.815</b>
<b>TRANSPORTE VEREDAL</b>								
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL			
1	TRANSPORTE VEREDAL	Transporte para 300 Adultos mayores de las diferentes veredas y	Global	1	<b>\$5.000.000</b>			





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		Centros Poblados del Municipio de Tarqui, hasta la Zona Urbana del Municipio, una vez se inscriban las candidatas se determinan las rutas			
<b>SUBTOTAL TRANSPORTE VEREDAL</b>					<b>\$5.000.000</b>
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS</b>					<b>\$369.793.815</b>





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

**CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo será de **cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta terminar las actividades**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el Contratista como el Contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Tarqui – Huila la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba. **CLAUSULA TERCERA: VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente convenio es de **TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$369.793.815,00) M/CTE**; De los cuales el municipio aportara en DINERO la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$358.700.000) M/CTE.**; y la entidad sin animo de lucro realizara un aporte en BIENES Y SERVICIOS, es decir la suma de **ONCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$11.093.815) M/CTE.** Las erogaciones que efectuó el Municipio de Tarqui Huila se realizarán de conformidad con conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000273 DEL 16 DE MAYO DE 2025, cuya imputación presupuestal es la siguiente: RUBRO 2.3. INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; FUENTE: 1.2.4.3.02- SGP- PROPOSITO GENERAL – CULTURA; RUBRO 2.3. INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; FUENTE: 1.2.4.3.03- SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION; RUBRO 2.3. INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; FUENTE: 133320.05-R.B. ESTAMPILLA PRO CULTURA 60% INVERSION; RUBRO 2.3. INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; FUENTE: 133320.01-RB. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 70% C.V, del presupuesto de la actual vigencia 2025. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio realizara los desembolsos del aporte realizados por el Municipio al Convenio de la siguiente manera: **Un anticipo del cincuenta (50%)** del valor total aportado por el municipio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de esta, previa aprobación de las garantías exigidas por el Municipio, presentación del plan de inversión y expedición del certificado de viabilidad emitido por el supervisor del convenio. **Aportes parciales por avance, es decir acorde a los avances** de las actividades hasta un máximo del 90% de ejecución; previa certificación de cumplimiento del supervisor de los informes correspondientes debidamente aprobados (Cada pago amortizando el porcentaje del anticipo). **Un Aporte final del diez por ciento (10%)** al finalizar el plazo de ejecución del convenio y previa presentación y aprobación del respectivo informe y documento final que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades previstas en las obligaciones del convenio. Para la autorización del pago final se requiere la presentación del informe final de ejecución. **Descuentos:** La Alcaldía Municipal de Tarqui – Huila, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del convenio. Para la ejecución del presente convenio se deben tener en cuenta los impuestos municipales. **Parágrafo 1 Factura.** Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente. Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **Parágrafo 2: acreditación del pago de seguridad social integral:** Para el pago se deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. **Parágrafo 3. Pago final:** Para el pago final del convenio, el contratista deberá presentar la aprobación del informe final por parte del interventor y supervisor; el acta de recibo final, y el acta de liquidación debidamente suscritas

**PARÁGRAFO No. 4:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO No. 5:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO No.6:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO No. 7:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **PARÁGRAFO No. 8:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **PARÁGRAFO No. 9:** Si el CONTRATISTA, cumple con el 100% del objeto del contrato antes de la fecha estipulada para su culminación, este, podrá solicitar y tramitar la liquidación del mismo. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato. 11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 14. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Realizar las actividades y metas previstas y





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

coordinadas, que a continuación se describe: **1.** LA ESAL se compromete a cumplir con el objeto del convenio. **2.** Proveer de los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos. **3.** LA ESAL se compromete a cumplir las características técnicas exigidas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción de la ficha técnica que se presenta a continuación:

<b>PRESUPUESTO SAN PEDRO TARQUI 2025</b>				
<b>Gastos generales</b>				
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANT</b>
1	APORTE ECONOMICO REINADO DEPARTAMENTAL	Efectuar el pago de aporte económico a la representante al reinado Departamental del san juanero huilense del municipio de Tarqui Huila Según decreto No.08 del 31 de marzo de 2025. (una vez la candidata ejecute los recursos procederá a entregar informe detallado de la ejecución).	Global	1
2	SONIDO PRINCIPAL	Contar con sonido con las siguientes características: -16 cajas array pasivas – acoustics° 10 sub woofer dobles de 18” de 2400 watts rcf° 1 puente de aluminio 40 x 40° - 2 yinas de 6 metros de altura 2 dbx drive rack 260° potencias lab grupeer fp 10.000 originales ° sistema de torres de delay “relevos” l , r 12 cajas line array , 1 consola digital midas m 32 ° - 1 equipo de bajo marca hartke° -6 monitores pasivos de 750 watts yorkville° - 2 bajos sigma s118 db technologies° -2 cabinas dobles parlante sigma db technologies° - micrófono inalámbrico shure sm58 -micrófonos shure sm 57 -micrófonos shure sm 58 -kit de batería shure de 7 piezas 4 lanza llamas -4 cryo yet con sus respectivas pipetas - 4 sparkular 650w -1 pantalla led central de 3x2 pitch 2.9 -2 pantallas laterales de 3x2 pitch	Global	1





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		<p>-01 consola iluminación Martín m- touch -24 par led 64 -led 16 cabeasmoviles beam 23 2 blinder 4x100, para los días 27, 28 y 29 de junio Contar con sonido con las siguientes características: -16 cajas array pasivas – acoustics° 10 sub woofer dobles de 18” de 2400 watts rcf° 1 puente de aluminio 40 x 40° - 2 yinas de 6 metros de altura 2 dbx drive rack 260° potencias lab grupeer fp 10.000 originales ° sistema de torres de delay “relevos” l , r 12 cajas line array , 1 consola digital midas m 32 ° - 1 equipo de bajo marca hartke° -6 monitores pasivos de 750 watts yorkville° - 2 bajos sigma s118 db technologies° -2 cabinas dobles parlante sigma db technologies° - micrófono inalámbrico shure sm58 -micrófonos shure sm 57 -micrófonos shure sm 58 -kit de batería shure de 7 piezas 4 lanza llamas -4 cryo yet con sus respectivas pipetas - 4 sparkular 650w -1 pantalla led central de 3x2 pitch 2.9 -2 pantallas laterales de 3x2 pitch -01 consola iluminación Martín m- touch -24 par led 64 -led 16 cabeasmoviles beam 23 2 blinder 4x100, para los días 27, 28 y 29 de junio</p>		
3	DERECHOS DE AUTOR Y AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	Efectuar los pagos a Sayco y Acinpro por los días de programación de las fiestas de san Juan y sampetro del municipio de Tarqui Huila	Global	1
4	PUBLICIDAD RADIAL	Publicidad de los eventos radial, emisora de cobertura regional de cuña de hasta 30 segundos alusiva a las festividades sampedrinas	Global	1
5	BANDAS DE VIENTO Y/O	andas de viento y/o papayera para amenizar los actos culturales y recreativos, alboradas y desfiles de todos los eventos folclóricos desarrollados en las fiestas sampedrinas	Global	1





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

	PAPAYERA			
6	POLVORA ANUNCIADORES	volador anunciador por docena (Debe contar con todos los elementos de seguridad industrial para su manipulación, conforme lo requiera la ley)	Docena	10
7	POLVORA VOLADORES	voladores para las actividades culturales (alboradas, desfiles y demás) debe contar con todos los elementos de seguridad industrial para su manipulación, conforme lo requiera la ley).	Docena	84
8	DECORACION DE ESCENARIO	Decoración de escenario (Tarima principal) con temática sampedrino para el desarrollo de las actividades culturales de acuerdo a las siguientes especificaciones: * 8 flores heliconias con hojas elaboradas en fomi en 3d con base de mdf de 1 metro de altas, * 2 tamboras en fomi planas en 2d con base de mdf de 70 cm de altas * 2 triples elaboradas en fomi en 2d con base en mdf de 1 metro de alto * 2 juegos de maracas elaboradas en fomi en 2 d en base de mdf de 60 cm de altas. * 2 esterillas elaboradas en fomi en 2 d con base de mdf de 70 cm de altas con base en mdf. * 2 chuchos elaborados en fomi en 2d en base de mdf * 8 sombreros en hoja palma, * 4 centros de mesa, en canasto flores y follajes para la mesa de los jurados. Decoración de escenario (Tarima principal) con temática sampedrino para el desarrollo de las actividades culturales de acuerdo a las siguientes especificaciones: * 8 flores heliconias con hojas elaboradas en fomi en 3d con base de mdf de 1 metro de altas, * 2 tamboras en fomi planas en 2d con base de mdf de 70 cm de altas * 2 triples elaboradas en fomi en 2d con base en mdf de 1 metro de alto * 2 juegos de maracas elaboradas en fomi en 2 d en base de mdf de 60 cm de altas. * 2 esterillas elaboradas en fomi en 2 d con base de mdf de 70 cm de altas con base en	Global	1





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		mdf. * 2 chuchos elaborados en fomi en 2d en base de mdf * 8 sombreros en hoja palma, * 4 centros de mesa, en canasto flores y follajes para la mesa de los jurados.		
9	DJ	DJ con los respectivos equipos, que amenice durante espacios de programación en los días 27,28 y 29 de junio	Global	1
10	ANIMADOR	Personal de apoyo como animador de los eventos culturales y recreativos durante los días 27,28 y 29 de junio	Global	1
11	COORDINADOR	Coordinador de las actividades sampedrinas 2025 con experiencia en director de proyectos culturales	Unidad	1
12	PERSONAL LOGISTICO	Personal logístico encargado de realizar las adecuaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas	Unidad	7
13	ASEO Y RECOLECCIÓN	personal de apoyo para la recolección de elementos inservibles y aseo durante los días 25, 26, 27,28 y 29 de junio	Global	1
<b>APERTURA SAN PEDRO</b>				
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
14	SONIDO ESTATICO	Alquiler de sonido profesional de 12.000 w, con las siguientes características: 4 micrófonos de voz en el pódium, 2 micrófonos tambora, un equipo bajo y 4 líneas de instrumentos, con 4 amplificadores para sonido externo, una consola mg16, cables para bocinas y micrófono e instrumentos musicales, 2 monitores para voces y un selfie. deberá contar con el personal para su buen funcionamiento	Global	1
15	AMENIZACION MUSICAL	grupo musical techno con 6 músicos, con los respectivos instrumentos musicales, batería, piano, trombo y trompeta	Global	1
16	ANIMACIÓN	DJ con los respectivos equipos o animador que amenice durante espacios de	Unidad	1





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		programación del día		
17	MAESTRO DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador de los eventos culturales y recreativos del día	Unidad	2
<b>DESFILE NOCTURNO</b>				
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
18	SONIDO MOVIL	alquiler de sonido móvil con las siguientes características: 4 cabinas arrive, dos bajos dobles y amplificación- 8000w, planta eléctrica, generador, micrófono inalámbrico y personal para su funcionamiento, decorado con luces led	Unidad	1
19	INCENTIVO, ESTIMULO ECONOMICO DE INSCRIPCIÓN	Realizar el aporte económico a las candidatas del reinado veredal y municipal que se inscriban, se distribuirá el incentivo económico entre las candidatas inscritas hasta agotar el recurso	Global	1
<b>SAN PEDRITO ADULTO MAYOR ZONA RURAL MAITO</b>				
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
20	SONIDO TARIMA	alquiler de sonido profesional de 12.000 w, con las siguientes características: 4 micrófonos de voz en el pódium, 2 micrófonos tambora, un equipo bajo y 4 líneas de instrumentos, con 4 amplificadores para sonido externo, una consola mg16, cables para bocinas y micrófono e instrumentos musicales, 2 monitores para voces y un selfie. deberá contar con el personal para su buen funcionamiento.	Unidad	1
21	ALIMENTACIÓN	lechona deshuesada, con carne de cerdo y arveja y baja en grasa con arepa blanca de maíz de peto apta para el consumo humano (300g), Acompañada de bebida en botella de 400 ml, empacada en contenedor de icopor con su respectivo tenedor, para los asistentes.	Unidad	150
22	DETALLES DE PARTICIPACIÓN	Incentivó y estímulo para el fomento del folclor del adulto mayor (cobija en piel de pato debidamente empacada)	Unidad	50
<b>SAN PEDRO ADULTO MAYOR ZONA URBANA</b>				





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
23	SONIDO MOVIL	Alquiler de sonido móvil con las siguientes características: 4 cabinas arrive, dos bajos dobles y amplificación- 8000w, planta eléctrica, generador, micrófono inalámbrico y personal para su funcionamiento.	Unidad	1
24	ALIMENTACIÓN	lechona deshuesada, con carne de cerdo y arveja y baja en grasa con arepa blanca de maíz de peto apta para el consumo humano (300g), y bebida en botella de 400 ml, empacada en contenedor de icopor con su respectivo tenedor, para los asistentes	Unidad	400
25	INCENTIVO, ESTIMULO ECONOMICO GANADORA	Incentivo, estímulo a ganadores del reinado al adulto mayor, freidora de 6,3 litros, potencia 1700 W, tipo de control en perilla, cantidad de canasto 1 y un voltaje de 110 v, vajilla de 4 puestos, 16 piezas y ancheta con un mercado con puesto por cereales y/o proteína vegetal, y/o enlatados, y/o harinas,	Unidad	3
26	BOUQUET FLORAL	Arreglos florales con las siguientes características: 2 aves del paraíso, 1 Bara de lirios, 2 gerberas, 3 rosas y follajes con moño en cinta	Unidad	3
27	CARROZAS	Materiales para Elaboración de carrozas, alusivas a las fiestas tradicionales, con su respectivo vehículo para el desfile	Unidad	6
28	DETALLES DE PARTICIPACIÓN	Incentivó y estímulo para el fomento del folclor del adulto mayor (cobija en piel de pato debidamente empacada)	Unidad	50
29	SONIDO TARIMA	Alquiler de Sonido profesional de 12.000 w, con las siguientes características: 4 micrófonos de voz en el pódium, 2 micrófonos tambora, un equipo bajo y 4 líneas de instrumentos, con 4 amplificadores para sonido externo, una consola MG16, cables para bocinas y micrófono e instrumentos musicales, 2 monitores para voces y un selfie. Deberá contar con el personal para su buen funcionamiento.	Unidad	1





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

30	JURADOS	jurado calificador, conformado por tres personas, quienes deben contar con el siguiente perfil: con experiencia en temas culturales y artísticos conocedores de puestas escénicas, comparsas y montajes artísticos - dancísticos, y un experto en cultura general.	Unidad	3
31	PRESENTADOR DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador de la celebración del día de la edad Dorada	Unidad	2
32	DECORACION DE ESCENARIO	Decoración del escenario para la celebración del reinado de la Edad Dorada * Mesa para los jurados * Arreglo de flores para la mesa, con margaritas, rosas y follajes * Stan de fotos 2 con dimensiones de 2x2 metros fachada de casa campesina. * Rama de café con hojas en fomi y bolas de icopor de 1.50 metros.	Global	1
33	CORONAS	Corona grande de 18 cm, en material de acero inoxidable y cristales de murano, junto con banda representativa en tela de satín bordada y debidamente decorada, con medidas de 12 cm de ancho por 120 cm de largo. La especificación detallada será definida por el ordenador del gasto y de acuerdo al cronograma definido en el proyecto. (edad dorada)	Unidad	3
<b>REINADO INFANTIL</b>				
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
34	INCENTIVOS, ESTIMULOS DE PARTICIPACIÓN	entrega de bicicletas con rodado 27.5, un tamaño de cuadro talla M, rin 27.5, impacto positivo, 24 velocidades, peso máximo de 80 kg y completamente en aluminio para los ganadores del reinado infantil	UNIDAD	4
35	DECORACION DE ESCENARIO	Decoración del escenario para la celebración del reinado infantil * 15 Flores con pétalo redondo de 50 cm cada pétalo. * Pareja de niños animados de 1 metro de alto en vinilo con base de mdf. * 5 enos decorados con hojas y flores.	GLOBAL	1
36	JURADOS	Jurado calificador, conformado por tres personas, quienes deben contar con el siguiente perfil: con experiencia en temas	Unidad	3





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		culturales y artísticos conocedores de puestas escénicas, comparsas y montajes artísticos - dancísticos, y un experto en cultura general.		
37	INCENTIVOS, ESTIMULOS DE PARTICIPACION REINADO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Incentivo y estímulos didácticos para fomentar el folclor en las instituciones Educativas del municipio de Tarqui (juegos de mesa y/o muñecas y/o bolsos infantiles y/o termos)	Global	1
38	MAESTRO DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador del reinado infantil.	Unidad	2
39	CORONAS	Corona grande de 18 cm, en material de acero inoxidable y cristales de murano, junto con banda representativa en tela de satín bordada y debidamente decorada, con medidas de 12 cm de ancho por 120 cm de largo. La especificación detallada será definida por el ordenador del gasto y de acuerdo al cronograma definido en el proyecto. (REINADO INFANTIL)	Unidad	3
40	BOUQUET FLORAL	arreglos florales con las siguientes características: 2 aves del paraíso, 1 Bara de lirios, 2 gerberas, 3 rosas y follajes con moño en cinta	Unidad	3
41	INCENTIVO, ESTIMULO DE PARTICIPACION REINADO INFANTIL	Incentivos y estímulos de participación (patines de 3 ruedas talla graduable como detalles a los participantes del concurso del Reinado y Encuentro Infantil	Unidad	4
42	SONIDO EN TARIMA	Alquiler de Sonido profesional de 12.000 w, con las siguientes características: 4 micrófonos de voz en el pódium, 2 micrófonos tambora, un equipo bajo y 4 líneas de instrumentos, con 4 amplificadores para sonido externo, una consola MG16, cables para bocinas y micrófono e instrumentos musicales, 2 monitores para voces y un selfie. Deberá contar con el personal para su buen funcionamiento	Unidad	1
<b>REINADO INSTITUCIONAL</b>				
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANT</b>
	JURADOS	Jurado calificador, conformado por tres personas, quienes deben contar con el		





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

43		siguiente perfil: con experiencia en temas culturales y artísticos conocedores de puestas escénicas, comparsas y montajes artísticos - dancísticos, y un experto en cultura general.	Unidad	3
44	BOUQUET FLORAL	Arreglos florales con las siguientes características: 2 aves del paraíso, 1 Bara de lirios, 2 gerberas, 3 rosas y follajes con moño en cinta	Unidad	3
45	INCENTIVO ECONOMICO A GANADORA DEL REINADO INSTITUCIONAL	incentivo económico a ganadora del reinado institucional, de la siguiente manera:  Reina: \$1.000.000 Virreina: \$ 500.000 Princesa: \$400.000	Global	1
46	MAESTRO DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador de la celebración del reinado institucional	Unidad	2
47	ALQUILER DE SONIDO	Alquiler de Sonido móvil con las siguientes características: 4 cabinas arrive, dos bajos dobles y amplificación- 8000w, planta eléctrica, generador, micrófono inalámbrico y personal para su funcionamiento	Unidad	1
48	SERVICIO CERRAMIENTO	servicio personal a todo costo para cerramiento de calles y delimitación de ruta de desfiles y demás, incluye elementos de ferretería tales como Alambre, Alicata, guadua, entre otros necesarios.	Global	1
49	GRUPO MUSICAL	Grupo techno de reconocimiento local con mínimo 4 integrantes con sus respectivos instrumentos	Unidad	1
50	CORONA	Corona grande de 18 cm, en material de acero inoxidable y cristales de murano, junto con banda representativa en tela de satín bordada y debidamente decorada, con medidas de 12 cm de ancho por 120 cm de largo. La especificación detallada será definida por el ordenador del gasto y de acuerdo al cronograma definido en el proyecto. (Reina INSITUCIONAL 2025)	Unidad	3

**REINADO VEREDAL**





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
51	JURADOS	Jurado calificador, conformado por tres personas, quienes deben contar con el siguiente perfil: con experiencia en temas culturales y artísticos conocedores de puestas escénicas, comparsas y montajes artísticos - dancísticos, y un experto en cultura general.	Unidad	3
52	INCENTIVO ECONOMICO A GANADORA DEL REINADO VEREDAL	Incentivo económico a ganadoras del reinado veredal, de la siguiente manera: Reina: \$2.500.000 Virreina: \$ 1.500.000 Princesa: \$500.000 Segunda princesa \$500.000	Global	1
53	SONIDO MOVIL	Alquiler de Sonido móvil con las siguientes características: 4 cabinas arrive, dos bajos dobles y amplificación- 8000w, planta eléctrica, generador, micrófono inalámbrico y personal para su funcionamiento	Unidad	1
54	BOUQUET FLORAL	Arreglos florales con las siguientes características: 2 aves del paraíso, 1 bara de lirios, 2 gerberas, 3 rosas y follajes con moño en cinta	Unidad	3
55	GRUPO MUSICAL	Orquesta de reconocimiento nacional de música tropical con mínimo 5 integrantes con sus respectivos instrumentos	global	1
56	MAESTRO DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador del reinado veredal	Unidad	2
57	CORONAS	Corona grande de 18 cm, en material de acero inoxidable y cristales de murano, junto con banda representativa en tela de satín bordada y debidamente decorada, con medidas de 12 cm de ancho por 120 cm de largo. La especificación detallada será definida por el ordenador del gasto y de acuerdo al cronograma definido en el proyecto. (Reina veredal)	Unidad	3
58	GRUPO MUSICAL	Grupo musical de reconocimiento regional con mínimo 8 integrantes de músicaailable con sus respectivos instrumentos	global	1
<b>REINADO MUNICIPAL</b>				
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANT





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

			MEDIDA	
59	JURADOS	Jurado calificador, conformado por tres personas, quienes deben contar con el siguiente perfil: con experiencia en temas culturales y artísticos conocedores de puestas escénicas, comparsas y montajes artísticos - dancísticos, y un experto en cultura general.	Unidad	3
60	BOUQUET FLORAL	Arreglos florales con las siguientes características: 2 aves del paraíso, 1 bara de lirios, 2 gerberas, 3 rosas y follajes con moño en cinta	Unidad	3
61	INCENTIVO ECONOMICO A GANADORA DEL REINADO MUNICIPAL	incentivo económico a ganadoras del reinado Municipal, de la siguiente manera: Reina: \$3.000.000 Virreina: \$ 2.000.000 Princesa: \$1.000.000	Global	1
62	SONIDO MOVIL	Alquiler de Sonido móvil con las siguientes características: 4 cabinas arrive, dos bajos dobles y amplificación- 8000w, planta eléctrica, generador, micrófono inalámbrico y personal para su funcionamiento	Unidad	1
63	GRUPO MUSICAL	orquesta de reconocimiento nacional de música tropical con mínimo 10 integrantes con sus respectivos instrumentos	global	1
64	GRUPO MUSICAL	Grupo de música norteña, banda corridos de reconocimiento nacional con mínimo 8 integrantes con sus respectivos instrumentos	global	1
65	CORONA	Corona grande de 18 cm, en material de acero inoxidable y cristales de murano, junto con banda representativa en tela de satín bordada y debidamente decorada, con medidas de 12 cm de ancho por 120 cm de largo. La especificación detallada será definida por el ordenador del gasto y de acuerdo al cronograma definido en el proyecto. (Reina Municipal 2025)	Unidad	3
66	MAESTRO DE CEREMONIA	Personal de apoyo como presentador del reinado municipal	Unidad	2
<b>TRANSPORTE VEREDAL</b>				
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRANSPORTE VEREDAL	Transporte para 300 Adultos mayores de las diferentes veredas y Centros Poblados del Municipio de Tarqui, hasta la Zona Urbana del	Global	1





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

		Municipio, una vez se inscriban las candidatas se determinan las rutas		
--	--	--	--	--

4. Realizar todos los eventos de forma integral sin que en ningún momento pueda aducir que por falta de un ítem no contemplado en las especificaciones técnicas no se realiza la actividad en las condiciones descritas y requeridas en el presente estudio. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito. 6. LA ESAL actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Municipio. 7. LA ESAL deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y ARL, y hacer entrega del respectivo comprobante de pago. 8. Entregar informes donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas y elementos entregados. 9. Garantizar la entrega de los incentivos y/o aportes económicos de las diferentes actividades a realizarse en el marco de los eventos. 10. Dar estricto cumplimiento a los cronogramas del evento. 11. Contar con todos los permisos necesarios para adelantar las actividades. 12. Contar con el personal idóneo para la realización y manipulación de los juegos pirotécnicos, con los respectivos elementos de seguridad industrial. 13. Realizar la coordinación con los organismos de bomberos, policía nacional, hospital para garantizar la seguridad de la realización de del evento. 14. Contar con personal idóneo y preparado para atender los planes de emergencias. 15. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos 16. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del convenio. 17. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del convenio sin importar que algún ítem no esté descrito ni discriminado en el anexo técnico. 18. Contar con personal y equipos de respaldo para la ejecución integral de las actividades contratadas, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades. 19. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato, 20. Dejar indemne al municipio de cualquier reclamación de terceros y/o de su personal y/o contratistas. 21. El contratista establecerá un plan de contingencia con las entidades pertinentes para mitigar los posibles hechos de alteración de orden público y de salud. 22. Las demás inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN.** El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. b) por vencimiento del plazo pactado. c) en cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.** La Supervisión del presente Convenio de asociación estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA**, quien deberá revisar que se lleven a cabo todas y cada una de las obligaciones por parte del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** Cualquier modificación o aclaración al presente convenio se hará por escrito de común acuerdo entre las partes mediante Otro Sí al convenio original en los términos de la ley. **CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO.** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del convenio es el Municipio de Tarqui– Huila y para los judiciales se determina conforme se prevé en el Numeral 5° del Artículo 23 del C.P.C. **CLAUSULA DECIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dádava a ningún funcionario público en razón o con relación al convenio. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** - El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del Convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En el acta de liquidación que será suscrita por la secretaria general y de Gobierno, constarán los acuerdos,





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** - Si la ESAL no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - La ESAL, con la suscripción de este Convenio afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS.** -Hacen parte del presente convenio los documentos: **a.** La propuesta y actividades de ejecución convenido entre las partes; **b.** El estudio de conveniencia del objeto ordenado; **b.** El proyecto de inversión según código BPIN N.º 2024417910085 radicado en el Banco de Programas y Proyectos el 24 de octubre de 2024; y el proyecto de inversión según código BPIN N.º 2024417910069 radicado en el Banco de Programas y Proyectos el 22 de octubre de 2024 **c.** El Estudio previo; **d.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de presupuesto por parte del Municipio de TARQUI, **e.** Los demás documentos que se suscriban entre las partes que adicionen, modifiquen o aclaren el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIONES:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del Contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; 3. Por vencimiento de su plazo; 4. Por cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA antes del vencimiento del respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al Uno por Ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen el Diez por Ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA–. PRORROGAS Y ADICIONES** - Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos Contratos prorrogas y adiciones a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo





## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV

y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Inciso 2° del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Los Contratos adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del Contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del Contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse Contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del Contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de Contratos adicionales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente Contrato se entiende: **Perfeccionado:** con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. **Iniciar la Ejecución:** Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta de inicio respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del Contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del Contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas






**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**

en la forma prevista en este Contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **VIGESIMA SEPTIMA: GARANTIAS:** LA ESAL se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO de TARQUI- HUILA y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los artículos 16 y siguientes del Decreto Número 679 de 1.994 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del convenio, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

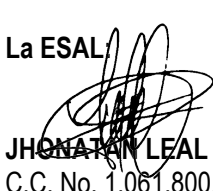
<b>Amparos</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015).	Plazo de ejecución del convenio contado a partir de su suscripción y cuatro (04) meses mas
Calidad del servicio.	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.10, Decreto 1082 de 2015)	Esta garantía debe estar vigente desde la terminación del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Debe cubrir los eventos definidos Numeral 4, del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015)	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

**DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de Tarqui –Huila. En constancia se firma en el Municipio de Tarqui (Huila) a los siete (07) días del mes de junio de dos mil Veinticinco (2025).

Por el Municipio:

  
**CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON**  
Alcalde Municipal

La ESAL:

  
**JHONATAN LEAL TAPIERO**  
C.C. No. 1.061.800.281 DE POPAYAN - CAUCA  
Rep. Legal **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV**





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV**  
NIT 830.503.021-5

La secretaria general y de Gobierno o quien haga sus veces; dándose por enterado y aceptando las funciones que le han sido asignadas como Supervisor del presente contrato, expresa cumplir fielmente sus obligaciones. El Supervisor responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como Supervisores del contrato.

Supervisora:

**ERIKA LOSADA MOLINA**  
Secretaria General y de Gobierno

Revisó sobre Texto Legal:

**ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS**  
Asesor Jurídico Externo en Contratación

Proyecto:

**CLAUDIA GORDO TRUJILLO**  
Contratista profesional apoyo contratación

HOJA FINAL CONVENIO ASOCIACIÓN No. 003 el 2025.

